

de San Celoni; una para conexión a bloque generador de la central térmica y otra para su conexión al devanado correspondiente del autotransformador señalado. Todos estos circuitos estarán protegidos por sendos interruptores automáticos, de pequeño volumen, de aceite, para 2.000 A. de intensidad nominal y 10.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Un embarrado sencillo, prevista su ampliación a dobles barras, se equipará para una tensión de 110 kilovoltios; se compondrá de las posiciones siguientes: Dos para líneas a Llavorsí; dos para líneas a Vich; una para transformador de arranque de la central térmica y otra para su conexión a la salida a 110 KV., del autotransformador, cuya descripción se hace al principio de la presente autorización. Cada posición de este embarrado se protegerá por medio de un interruptor automático de pequeño volumen, de aceite, de 1.250 A. de intensidad nominal y 4.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Se construirá un edificio destinado a albergar el cuadro de control y mando, batería de acumuladores y otros servicios. Se completará la instalación montando los elementos precisos para seguridad, medida, maniobra y diversos equipos de servicios auxiliares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que, para concesión de prórogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

**28316** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 453/1976, promovido por «C. R. Bard, Inc.», contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 453/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. R. Bard, Inc.», contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1975, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1979 por la citada Audiencia sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por «C. R. Bard Inc.» Entidad Norteamericana contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dos de abril de mil novecientos setenta y cinco y cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, desestimatorias de sendos recursos de reposición, que denegaron la inscripción a favor de la recurrente de las marcas números seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuatro y seiscientos treinta y cinco mil setecientos cinco, ambas de denominación «Vigilon», debemos declararlas y las declaramos no ajustadas a Derecho, declarando, en su lugar, el derecho de la recurrente a la inscripción de dichas marcas. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28317** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con

domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7, línea a C. T. «Berrocal», en término municipal de Mérida.

Final: C. T. «Berrocal», en Mérida.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,662.

Tensión de servicio: 20 KV., 1.ª etapa a 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Carretera Alange, apoyo número 7 de la línea a C. T. «Berrocal», en término municipal de Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector cambiando apoyos y conductor de la misma línea ya existente, instalando un nuevo C. T.

Presupuesto: 1.467.477 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.786/9.818.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, José Antonio Carbonell Molina.—6.557-14.

**28318** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, número 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: C. T. «Rehoya», en Berlanga.

Final: C. T. «Fábrica Vieja».

Tipo: Aérea, circuito simple en la circunvalación doble en la entrada y salida al C. T. número 1.

Longitud en kilómetros: 3,512.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa, a 15 KV., desde centro transformador «Rehoya» hasta C. T. I, a 3 KV., desde centro transformador I hasta C. T. «Fábrica Vieja»).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: C. T. número 1, «Berlanga».  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 100 KVA.  
 Relación de transformación: 15.000/3.000.  
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.  
 Presupuesto: 3.112.687,05 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Referencia: 01.788/9.816.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—6.556-14.

### 28319 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5 y 7, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: C.T. «Don Tello I».  
 Final: C.T. «Don Tello II».  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en kilómetros: 1,113.  
 Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa a 15 KV.).  
 Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cristal cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Finca «Don Tello», término municipal de Mérida.  
 Tipo: Cubierta.  
 Potencia: 100 KVA.  
 Relación de transformación: 15.000-20.000/230-133 V.  
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.  
 Presupuesto: 792.455 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Referencia: 01.788/9.918.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.561-14.

### 28320 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública,

para el establecimiento de una línea A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea A. T. citada, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea A. T. aérea trifásica de doble circuito, a 66 KV., de 21 kilómetros de longitud, desde la subestación «Pinar del Rey», en San Roque, hasta la subestación «Getares», en Algeciras.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—6.704-13.

### 28321 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 989, «Facu», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a E. R. «S. Celoni-Arbucias».

Final de la misma: E. T. 989, «Facu».

Término municipal a que afecta: Arbucias.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Mixta (aérea más subterránea).

Longitud en kilómetros: Aérea, 0,055, y subterránea, 0,33.

Conductores: Tres.

Material: Aérea, aluminio-acero, y subterránea, aluminio.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Transformador: 250 KVA. y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 7 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.653-C.

### 28322 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trá-